

Nº 897

Santiago 2 de Julio de 1941
S. L. decreto lo que sigueVistos estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE:

Que es conveniente y necesario que permanezcan arbolados en defensa de un interes público parte de los terrenos boscosos de la Hacienda Talynay, cuya conservación fué pedida al Supremo Gobierno por el Congreso científico de Vancouver;

Que ha sido imposible comprar directamente al dueño de la Hacienda, los terrenos en referencia; y

Lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonización en nota Nº 1447, de 14 de Junio de 1941, y lo dispuesto en el art. 82 de la ley de Bosques, en relación con el Nº 92 de la letra e) del art. 1º de la misma ley

D E C R E T O :

1.º Expropiarse ciento catorce hectáreas (114 has.) de terreno de la Hacienda "Talynay" de propiedad de don Carlos Alvarez, ubicadas en la comuna de Punitaqui, departamento de Ovalle de la provincia de Coquimbo, individualizadas en el plano Nº 37216, y cuyos deslindes son NORTE: hacienda Talynay Bajo, de don Rosendo Miranda, y hacienda Talynay, de don Carlos Alvarez; ESTE: y SUR: hacienda Talynay, de don Carlos Alvarez, y OESTE: hacienda Talynay Bajo, de don Rosendo Miranda.

2.º Nómbrase a los señores Victor Manuel González, Hugo Henríquez y Tadeo Perry para constituir la Comisión de Hombres Buenos, que tasaré el terreno que se expropia en el Nº 12 del presente decreto, la que deberá reunirse e informar a la brevedad posible.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y anótese en el Departamento de Bienes Nacionales.

(FSC) AGUIRRE CERDA. Rolando Merino R. "

Lo que digo a U. para los fines del caso
Dios guarde a U.

Of. Partes
Sec. Adm.
Tesorería 3
Contraloría 3
Subsecretaría
Direc. Tierras
Imp. Internos
Mensura
Gobernador de Ovalle
Bienes Nac.

Asesino.

Victor Manuel González
Hugo Henríquez
Tadeo Perry

Vizcero Recoleta, Ovalle.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

TRANSCRIPCIÓN DE USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO

SIN VALOR LEGAL